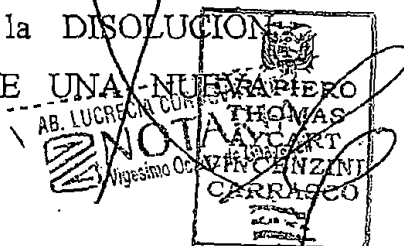


FUSION DE LAS COMPAÑÍAS
INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E
INMOBILIARIA SAMLAND S.A.-----

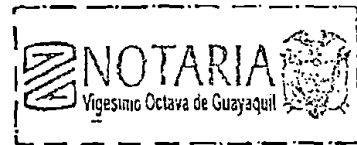
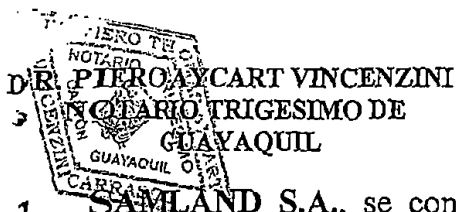
CUANTIA: US\$ 1.600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de mayo del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la señora Gladys Mirian Fernández Durán, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce; y, por otra parte, la señora Gladys Mirian Fernández Durán, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce. La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase a incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, FUSIÓN Y CONSTITUCION DE UNA NUEVA

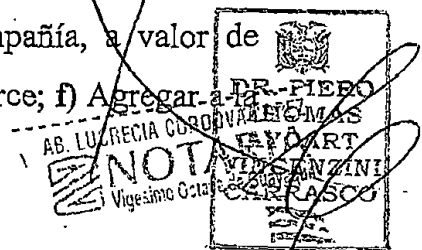


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 SOCIEDAD, que se contiene y determina al tenor de las siguientes
2 cláusulas y declaraciones:- PRIMERA:- OTORGANTES:- Comparecen a
3 celebrar esta Escritura Pública, que contiene la Disolución Anticipada,
4 fusión y constitución de una nueva sociedad y más declaraciones, las
5 siguientes partes:- UNO.UNO:- La compañía INMOBILIARIA
6 TERRAIZ S.A., en adelante "TERRAIZ", la cual intervine por medio de
7 su GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, señora Gladys
8 Mirian Fernández Durán, autorizada por la Junta General de Socios de
9 dicha compañía, según consta del Acta de la Junta General Extraordinaria
10 Universal, celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce; y,
11 UNO.DOS:- La compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en
12 adelante "SAMLAND", la cual interviene por medio de su GERENTE
13 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, señora Gladys Mirian
14 Fernández Durán, autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal
15 de dicha compañía, celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce.-
16 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- DOS.UNO:- La compañía
17 INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., se constituyó con domicilio en el
18 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con un capital social de
19 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00),
20 según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
21 Sexta del cantón Guayaquil, el veinte de agosto del año dos mil uno,
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de
23 septiembre del mismo año. Posteriormente, la compañía cambio su
24 domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, según consta de la
25 escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil,
26 el veintidós de noviembre del dos mil once e inscrita en el Registro de la
27 Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el veintiséis de febrero del
28 dos mil doce.- DOS.DOS:- Por su parte, La compañía INMOBILIARIA



1 **SAMLAND S.A.**, se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil,
2 Provincia del Guayas con un capital social de Ochocientos Dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$800,00), según consta de la Escritura
4 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el
5 veinte de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del
6 mismo cantón, el cuatro de octubre del mismo año.- Posteriormente, la
7 compañía cambio su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón,
8 según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del
9 cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del dos mil once e inscrita en
10 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el
11 veintiséis de febrero del dos mil doce.- **DOS, TRES:-** En sesión de
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
13 **INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.**, celebrada el quince de mayo del año dos
14 mil catorce, se resolvió, por unanimidad de votos, aprobar las bases de la
15 operación de **FUSIÓN** con la compañía **INMOBILIARIA SAMLAND**
16 **S.A.**, para formar una nueva sociedad, habiéndose autorizado a la Gerente
17 General de la sociedad, para que ejecute los siguientes actos: a) Dar inicio
18 al proceso de fusión con la compañía **INMOBILIARIA SAMLAND S.A.**,
19 fusión de la que nacería una nueva sociedad que se denominará **TERRAIZ**
20 **S.A.**; b) Proceder con la disolución anticipada de la compañías y proceder
21 con el traspaso en bloque de los activos y pasivos de la sociedad a la nueva
22 compañía que nace como consecuencia de la fusión, a valor presente, es
23 decir el que consta en libros, incluida la corrección monetaria; c) Asumir la
24 responsabilidad de liquidador respecto de los acreedores de la compañía; d)
25 Garantizar a cada uno de los accionistas de la compañía, que recibirán
26 acciones, en proporción del capital aportado, en la nueva sociedad que nace
27 por la fusión; e) Aprobar el balance final de la compañía, a valor de
28 presente, cortado al día quince de mayo del dos mil catorce; f) Agregar a la



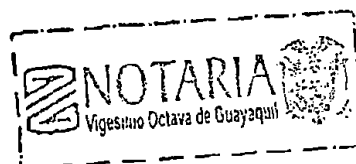
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 como accionistas de la nueva sociedad que se constituye por la presente
2 fusión, los socios de la compañías que se disuelven; c) que quedan
3 agregados a esta escritura pública los balances finales de la compañía
4 INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. y de la compañía INMOBILIARIA
5 SAMLAND S.A. y el balance general consolidado de estas empresas; d)
6 que queda aprobado el Estatuto Social de la nueva sociedad que nace por
7 efectos de la fusión, en los términos que consta en las Actas de Junta
8 General, tantas veces citada.- **QUINTA:- DECLARACIÓN JURADA:-**

9 La señora Mirian Fernández Durán, por los derechos que representa de
10 INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en su
11 calidad de Gerente General de aquellas, declara BAJO JURAMENTO que
12 el capital de la compañía que nace por efectos de la fusión, se encuentra
13 debidamente integrado y que se ha atribuido a los accionistas de las.
14 compañías que se disuelven, acciones en proporción del capital aportado en
15 aquellas, en la nueva sociedad que se forma por la fusión, conforme se
16 indica en las actas de Junta General citadas en este instrumento público, y,
17 que queda aprobado el estatuto de la nueva sociedad que se constituye por
18 la presente fusión, conforme consta de las Actas de Junta General de la
19 compañías que se disuelven.- Así también la señora Mirian Fernández
20 Durán, por los derechos que representa de INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e
21 INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en su calidad de Gerente General de
22 aquellas, bajo la gravedad del juramento declaran de forma expresa, libre,
23 incondicional e irrevocable que sus representadas no son contratistas del
24 Estado ni con ninguna de sus instituciones, ni mantienen obligaciones
25 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-
26 **SEXTA:- GASTOS E IMPUESTOS:-** Todos los gastos que ocasione el
27 otorgamiento de este instrumento serán de cuenta de las compañías que se
28 fusionan, dejándose constancia que de acuerdo con el artículo trescientos

INMOBILIARIA SAMLAND SA.

Balance General
Al 15 de Mayo del 2014



Mayo 15, 14

ACTIVO



Total Activo

1,503,215.00

1,503,215.00

1,503,215.00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar

2110100 - CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

31.68

Total Cuentas por Pagar

31.68

Otras cuentas por pagar

2130000 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR

13,953.12

Total Otras Cuentas por Pagar

13,953.12

Total Pasivo Corriente

13,984.80

Pasivo No Corriente

2210300 - OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS

19,561.16

Total Pasivo No Corriente

19,561.16

Total Pasivo

33,545.96

Patrimonio

3100000 - CAPITAL SOCIAL

800.00

3400000 - RESULTADOS ACUMULADOS

1,470,928.48

RESULTADO DEL EJERCICIO

-2,059.44

Total Patrimonio

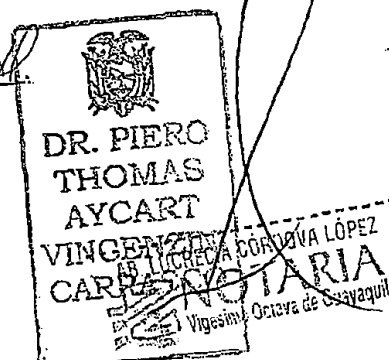
1,469,669.04

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

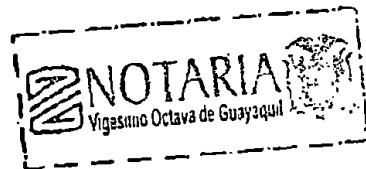
1,503,215.00

[Signature]

[Signature]



INMOBILIARIA TERRAIZ SA.
Balance General
 Al 15 de Mayo del 2014



Mayo 15, 14

ACTIVO

Activos Corrientes

Otras cuentas por cobrar

1130500 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Total Otras Cuentas por Cobrar

13,953.12

13,953.12

Total Activo Corriente

13,953.12

Activos Fijos

1210000 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Total Activos Fijos

3,939,600.00

3,939,600.00

TOTAL ACTIVO

3,953,553.12

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar

2110100 - CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

Total Cuentas por Pagar

31.68

31.68

Otras cuentas por pagar

2130000 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Total Otras Cuentas por Pagar

64,847.28

64,847.28

Total Pasivo Corriente

64,878.96

Pasivo No Corriente

2210300 - OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS

Total Pasivo No Corriente

35,546.96

35,546.96

Total Pasivo

100,425.92

Patrimonio

3100000 - CAPITAL SOCIAL

3200000 - RESERVAS

3400000 - RESULTADOS ACUMULADOS

RESULTADO DEL EJERCICIO

Total Patrimonio

800.00

171.55

3,858,867.29

-6,711.64

3,853,127.20

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

3,953,553.12

[Signature]

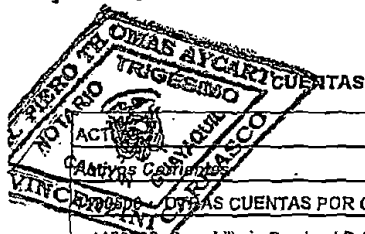
[Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

Balance Consolidado

Terraiz S.A.

Al 15 de Mayo del 2014



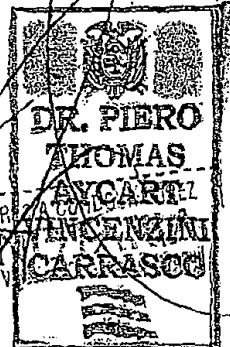
	CONSOLIDADO
ACTIVO	5,442,815.00
1130500 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-
1130502 - Inmobiliaria Samland S.A.	-
Total 1130500 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-
Total Otros Activos Corrientes	-
Total Activos Corrientes	-
Activo Fijo	-
1220000 - PROPIEDADES DE INVERSION	-
1220100 - TERRENOS	5,442,815.00
Total 1220000 - PROPIEDADES DE INVERSION	5,442,815.00
Total Activo Fijo	5,442,815.00
PASIVO Y PATRIMONIO	-
PASIVO	120,018.76
Pasivo Corriente	-
2110000 Cuentas por Pagar	63.36
Otros Pasivo Corriente	-
2130000 - Otras Cuentas por Pagar	64,047.28
2130001 - Inmobiliaria Terraiz S.A.	-
Total 2130000 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	64,047.28
Total Otros Pasivo Corriente	64,047.28
Total Pasivo Corriente	64,047.28
Pasivo No Corriente	-
2210300 - OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS	55,108.12
Total 2210300 - OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS	55,108.12
Total Pasivo No Corriente	55,108.12
PATRIMONIO	5,322,796.24
3100000 - CAPITAL SOCIAL	1,600.00
3200000 - RESERVAS	171.55
3210000 - Reserva Legal	171.55
Total 3200000 - RESERVAS	171.55
3430000 - Resultados Año 2013	(60,698.88)
3440000 - Resultados por Adopción NIIF	5,390,494.65
Total 3400000 - RESULTADOS ACUMULADOS	5,329,796.77
Resultado del Ejercicio	(8,771.08)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,442,815.00

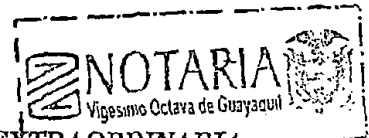
Gladys Mirian Fernandez Duran

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
GLADYS MIRIAN FERNANDEZ DURAN
C.I. 0906598545

Juana Alcivar Alvarado

FIRMA CONTADOR
CPA. JUANA ALCIVAR ALVARADO
RUC 0926399130001





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMLAND
S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2014.**

En la ciudad de Samborombón, el día de hoy a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las 12h10, en la oficina 207 del Centro Comercial "BOCCA", se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., esto es, el señor Ramón Fernández Durán, por los derechos que representa de la señora María Beatriz Fernández Manrique de acuerdo a la carta poder que se adjunta al expediente de esta Junta, accionista de nacionalidad ecuatoriana y propietaria de Una (1) acción Ordinaria y Nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00); y, la señora Gladys Mirian Fernández Durán, por los derechos que representa de la compañía PRIVOST S.A., propietaria de Setecientos Noventa y Nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, ya que se encuentra reunido el total del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos (800) Dólares de Los Estados Unidos de América.

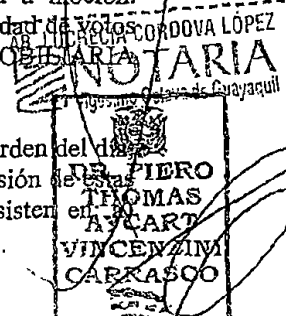
Preside la Junta el señor Roberto Fernández Durán, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Gladys Mirian Fernández Durán, en su calidad de Gerente General. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Junta quien pone a consideración de los accionistas el único punto de orden del día:

- 1) CONOCER Y RESOLVER LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.
- 2) RESOLUCION SOBRE LAS BASES DE LA FUSION.
- 3) CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑIA.
- 4) CONSIDERACION SOBRE EL BALANCE GENERAL DE INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.
- 5) APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE NACE POR EFECTO DE LA FUSION.

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de socios asistentes y el número de los votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que, el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Presidente de la Junta, que concedida hace conocer a los socios que es conveniente para los intereses de la sociedad, pide a la Junta se considere la Fusión con la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., la misma que tiene el propósito de ampliar sus actividades, para lo cual ha celebrado compromiso de fusión con la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., ya que por este medio al fusionarse incrementaría su patrimonio mediante el aporte de activos y pasivos, derechos y obligaciones de la nueva sociedad que nacería de la fusión, la cual se denominaría TERRAIZ S.A.; y, consecuentemente lo eleva a moción. Sometida a consideración de los socios, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos de los concurrentes, la junta aprueba la fusión de la sociedad con la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., en la forma antes indicada.

A continuación el Presidente dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día, el señor Roberto Fernandez Duran manifiesta a la sala, que una vez aprobada la fusión de las sociedades, es necesario que la Junta fije las bases de las operaciones, que consisten en:



Disolución anticipada de la INMOBILIARIA SAMLAND S.A.- b) Traspaso en bloque de activos y pasivos de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A. a la nueva sociedad que nacerá por la presente fusión, esto es la compañía TERRAIZ S.A.; c) Aceptación de los accionistas de la compañía del traspaso en bloque de los activos y pasivos de la sociedad a favor de la nueva sociedad que recibirá el nombre de TERRAIZ S.A.; y, d) Participación de los accionistas de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A. en el capital de la nueva sociedad que nace por la presente fusión.

Puesto a consideración de los accionistas concurrentes, por unanimidad de votos la Junta aprueba: a) Recomendar al representante legal de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., apruebe la disolución anticipada sin que por ello opere o sea necesario su liquidación; b) El traspaso en bloque de los activos y pasivos de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., a la nueva compañía que nacerá por efecto de la fusión, esto es la compañía TERRAIZ S.A., a valor presente, es decir, al valor que consta en libros, incluido la corrección monetaria, en cumplimiento de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías sobre normas para la valuación y registro contable a la que deben someterse las compañías sujetas a su control y en los casos de fusión; c) Que los socios de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en este punto acepte el traspaso de activos y pasivos a la nueva compañía que se denominará TERRAIZ S.A., y que por este hecho, asume las responsabilidades propias del liquidador respecto de los acreedores de la compañía que se disuelve; y d) Garantizar que cada uno de los socios de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND, que recibirán igual número de acciones a las que actualmente poseen, de parte de la compañía TERRAIZ S.A., de acuerdo con el balance final.

A continuación, el Presidente dispone que se entre a conocer el tercer punto del orden del día. Para el efecto, presenta a los socios una copia del balance final de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., con el objeto de que se informe de la real situación económica de la compañía y la de sus asociados que van a formar parte de la nueva sociedad que nace por efectos de la fusión aprobada. Luego de varias consideraciones, por unanimidad expresan su conformidad y satisfacción con la situación económica de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. y autorizan a la Gerente General para que agregue dicho balance final a la respectiva escritura pública.

De inmediato el Presidente dispone que se entre a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente manifiesta que conforme a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías para los casos de Fusión, el Balance Final debe estar elaborado a valor presente o a valor de mercado. Explica, que valor presente es el valor neto en libros, incluido la corrección monetaria, y valor de mercado es el acordado por la Junta General de Accionistas o peritos designados por esta, en cuyo caso el informe debe ser aprobado por otra Junta. Concluida la explicación, los socios entran a deliberar sobre el particular y sometida a votación, la junta aprueba por unanimidad de votos el Balance Final a valor presente, cortado al 15 de mayo del 2014 y dispone que se agregue a la correspondiente escritura de fusión.

A continuación, el Presidente dispone que se entre a considerar el quinto punto del orden del día. Expresa que, como consecuencia de la fusión de las compañías INMOBILIARIA SAMLAND S.A. e INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., el capital de la nueva sociedad producto de la fusión, dicha sociedad tendrá un capital suscrito de UN MIL SEISCIENTOS (1.600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponde al cincuenta por ciento del capital de la sociedad INMOBILIARIA SAMLAND S.A. que se transfiere a la nueva sociedad que nace por efecto de la presente fusión aprobada. En consecuencia, a continuación, propone el estatuto social de la nueva sociedad que nace por la fusión:



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TERRAIZ S.A.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará TERRAIZ S.A. y utilizará esta denominación en toda clase de actos y contratos.-

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborombón, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a: Uno) la administración y beneficio de sus propiedades inmobiliarias, sean estas urbanas o rurales, pudiendo eventualmente vender estas propiedades; Dos) Administración de bienes inmuebles propios y de terceros; Tres) Brindar asesoramiento administrativo, financiero, comercial, investigaciones de mercado; Cuatro) Explotar y disponer de patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; Cinco) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. En fin, la compañía podrá, dentro de lo que legalmente le fuere permitido, a celebrar todos los actos, contratos o negocio jurídico de comercio y/o relacionado con su objeto o para el mejor cumplimiento del mismo, con cualquier persona natural o jurídica, institución pública, semipública o privada.-

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas, la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

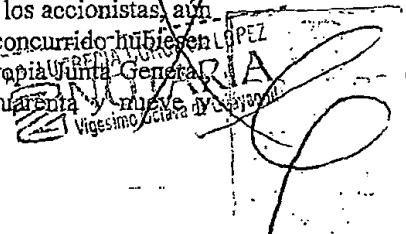
ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía, es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas, cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Los títulos de Acciones podrán contener una o más acciones, que serán firmados por el Gerente General o por el Presidente de la compañía; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General o Presidente de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas desde la cero cero uno hasta la un mil seiscientas inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.-

CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra de dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-



ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las cuales serán convocadas en la forma y en el lugar que prescribe la Ley. De igual manera, la Junta General también podrá celebrarse de manera Universal, conforme los requisitos que prescribe la Ley.-

ARTICULO DECIMO: QUÓRUM Y TOMA DE DECISION.- El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria, el quórum para la instalación de la Junta será con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.-Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

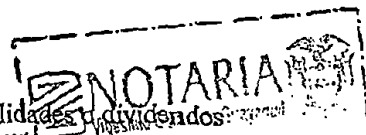
ARTICULO UNDECIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales será presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. A falta de ellos, será cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.

ARTICULO DUODECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son atribuciones: a) Designar y remover libremente a Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentaran anualmente el Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal; d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales; f) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; g) Reformar e interpretar los presentes estatutos; i) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser éstas necesarias; j) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de toda clase de poderes; k) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano suprema gubernativo de la compañía; y, l) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario, dichas actas serán escritas a máquina, en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricas una por una por el Secretario.-

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionistas de la compañía, durará cinco años en su cargos y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogará sus funciones hasta que sean legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. De manera individual son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General; b) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales; c) Reemplazar sin perder su calidad al Gerente General, en caso de falta temporal o permanente, hasta que se designe al Gerente General; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. En caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, estando entre otras, las siguientes a atribuciones y deberes: a).-Desempeñar las funciones de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b).- Contratar a los empleados de la compañía ; c).- Manejar bajo su responsabilidad los fondos y valores de la compañía; d).- Presentar el informe



el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades y dividendos; e).- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven a cabo los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley).- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales de Accionistas y todos los demás exigidos por la Ley y Reglamentos; g).- Suscribir individualmente los certificados nominativos provisionales y los títulos de acciones; h).- Otorgar todo tipo de poderes sin autorización de la Junta General de Accionistas; i).- Administrar todos los negocios de la compañía, así como también otorgar cualquier clase de garantías, avales, prendas, hipotecas e incluso compra y venta de bienes muebles e inmuebles de la compañía u obligar ilimitadamente a la sociedad sin la autorización de la Junta General de Accionistas; j).- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas poniendo a su disposición los estados financieros, su informe y el del Comisario, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General; k).- Todas las demás señaladas por la ley, Reglamento y el presente Estatutos. Las limitaciones a las facultades del Gerente General son los previstos en este estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: RESERVA ESPECIAL.- En el evento que la compañía desee establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta General, reglamentar todo lo referente a esta reserva.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: SUJECCIÓN A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Ninguno de los accionistas fundadores se reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.-

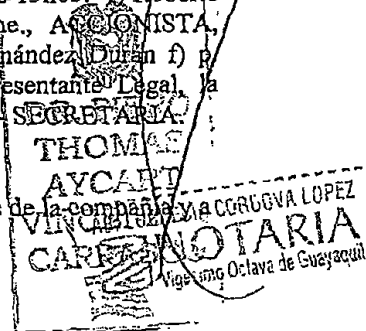
ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida o en los casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.-

Puesta a consideración de la Junta y luego de deliberar al respecto y no habiéndose presentado ninguna objeción u observación, la Junta, por unanimidad de votos aprueba el estatuto social de la nueva sociedad que nace por efecto de la presente fusión aprobada en la forma en que se encuentra redactado y resuelve autorizar a la Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándole además para que elabore e incorpore a la escritura de Fusión en Balance Consolidado y para que aquella y su abogado realicen todos los trámites y peticiones pertinentes para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

Finalmente, la Sala resuelve autorizar a la representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 13h05.- D. Roberto Fernández Durán.- Presidente f) p. María Beatriz Fernández Manrique., ACCIONISTA, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Ramón Fernández Durán f) p. PRIVOST S.A., ACCIONISTA, debidamente representada por su Representante Legal, la señora Gladys Mirian Fernández Durán f) Gladys Mirian Fernández Durán.-

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y los que me remitiré en caso de ser necesario.



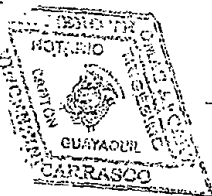
anticipada de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.- b) Traspaso en bloque de activos y pasivos de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. a la nueva sociedad que nacería por la fusión, esto es la compañía TERRAIZ S.A.; c) Aceptación de los accionistas de la compañía del traspaso en bloque de los activos y pasivos de la sociedad a favor de la nueva sociedad que recibirá el nombre de TERRAIZ S.A. y que nacería como consecuencia de la fusión con la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A.; y, d) Participación de los accionistas de la compañías, en el capital de la nueva sociedad que nacería como consecuencia de la fusión que se realizaría con la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A.

Puesto a consideración de los accionistas concurrentes la propuesta para la aprobación de las bases para la fusión con la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., por unanimidad de votos la Junta aprueba lo siguiente: a) Aprobar la disolución anticipada de la compañía sin que por ello opere o sea necesario su liquidación como consecuencia de la fusión que se llevaría a cabo; b) Aprobar el traspaso en bloque de los activos y pasivos de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., a la nueva compañía que nacerá por efecto de la fusión, esto es la compañía TERRAIZ S.A., a valor presente, es decir, al valor que consta en libros, incluido la corrección monetaria, en cumplimiento de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías sobre normas para la valuación y registro contable a la que deben someterse las compañías sujetas a su control y en los casos de fusión; c) Aprobar que la nueva compañía que se denominará TERRAIZ S.A., asuma las responsabilidades propias del liquidador respecto de los acreedores de la compañía que se disuelve; y, d) Garantizar que cada uno de los socios de la compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., reciban igual número de acciones a las que actualmente poseen en el capital de ésta, en el capital social de la compañía TERRAIZ S.A., de acuerdo con el balance final y una vez que ésta se encuentre constituida.

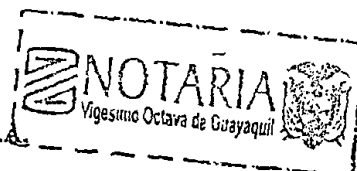
A continuación, el Presidente dispone que se pase a conocer el tercer punto del orden del día. Para este efecto, el señor Roberto Fernández Durán toma la palabra y presenta a los socios una copia del balance final de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., con el objeto de que se informe de la real situación económica de la compañía y la de sus asociados que van a formar parte de la nueva sociedad que nace por efectos de la fusión aprobada. Luego de varias consideraciones, por unanimidad expresan su conformidad y satisfacción con la situación económica de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A. y autorizan a la Gerente General para que agregue dicho balance final a la respectiva escritura pública a través de la cual se perfeccione la fusión resuelta.

De inmediato el Presidente dispone que se pase a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente manifiesta que conforme a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías para los casos de fusión, el Balance Final debe estar elaborado a valor presente o a valor de mercado. Explica, que valor presente es el valor neto en libros, incluido la corrección monetaria, y valor de mercado es el acordado por la Junta General de Accionistas o peritos designados por ésta, en cuyo caso el informe debe ser aprobado por otra Junta. Concluida la explicación, los socios entran a deliberar sobre el particular y sometida a votación, la junta aprueba por unanimidad de votos el Balance Final a valor presente, cortado al 15 de mayo del 2014 y dispone que se agregue a la correspondiente escritura pública de fusión.

A continuación, el Presidente dispone que se pase a considerar el quinto punto del orden del día. Expresa que, como consecuencia de la fusión de las compañías INMOBILIARIA SAMLAND S.A. e INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., el capital de la nueva sociedad producto de la fusión, sería de UN MIL SEISCIENTOS (1.600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ya que cada una de las sociedades que se fusionarían, mantienen un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) y que sería el que se transfiere a la nueva sociedad que nace por efecto de la fusión aprobada. En consecuencia, a continuación, propone a la Junta, el estatuto social de la sociedad que nacería por la fusión:



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TERRAIZ S.A.



CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará TERRAIZ S.A. y utilizará esta denominación en toda clase de actos y contratos.-

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborombón, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a: Uno) la administración y beneficio de sus propiedades inmobiliarias, sean estas urbanas o rurales, pudiendo eventualmente vender estas propiedades; Dos) Administración de bienes inmuebles propios y de terceros; Tres) Brindar asesoramiento administrativo, financiero, comercial, investigaciones de mercado; Cuatro) Explotar y disponer de patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; Cinco) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos. En fin, la compañía podrá, dentro de lo que legalmente le fuere permitido, a celebrar todos los actos, contratos o negocio jurídico de comercio y/o relacionado con su objeto o para el mejor cumplimiento del mismo, con cualquier persona natural o jurídica, institución pública, semipública o privada.-

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas, la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

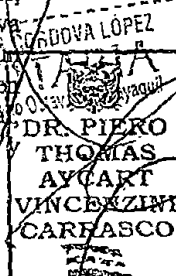
ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía, es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas, cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Los títulos de Acciones podrán contener una o más acciones, que serán firmados por el Gerente General o por el Presidente de la compañía; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General o Presidente de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas desde la cero cero uno hasta la un mil seiscientas inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.-

CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra de dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-



ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las cuales serán convocadas en la forma y en el lugar que prescribe la Ley. De igual manera, la Junta General también podrá celebrarse de manera Universal, conforme los requisitos que prescribe la Ley.-

ARTICULO DECIMO: QUÓRUM Y TOMA DE DECISION.- El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria, el quórum para la instalación de la Junta será con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.-Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

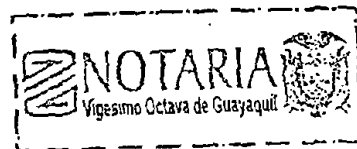
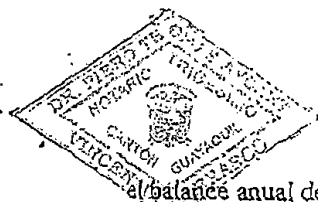
ARTICULO UNDECIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales será presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. A falta de ellos, será cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.-

ARTÍCULO DUODECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son atribuciones: a) Designar y remover libremente a Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal; d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales; f) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; g) Reformar e interpretar los presentes estatutos; i) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser éstas necesarias; j) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de toda clase de poderes; k) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, l) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario, dichas actas serán escritas a máquina, en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricas una por una por el Secretario.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionistas de la compañía, durará cinco años en su cargos y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogará sus funciones hasta que sean legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. De manera individual son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General; b) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales; c) Reemplazar sin perder su calidad al Gerente General, en caso de falta temporal o permanente, hasta que se designe al Gerente General; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. En caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, estando entre otras, las siguientes a atribuciones y deberes: a).-Desempeñar las funciones de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b).- Contratar a los empleados de la compañía ; c).- Manejar bajo su responsabilidad los fondos y valores de la compañía; d).- Presentar el informe



el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. e).- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley).- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales de Accionistas y todos los demás exigidos por la Ley y Reglamentos; g).- Suscribir individualmente los certificados nominativos provisionales y los títulos de acciones; h).- Otorgar todo tipo de poderes sin autorización de la Junta General de Accionistas. i).- Administrar todos los negocios de la compañía, así como también otorgar cualquier clase de garantías, avales, prendas, hipotecas e incluso compra y venta de bienes muebles e inmuebles de la compañía u obligar ilimitadamente a la sociedad sin la autorización de la Junta General de Accionistas; j).- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas poniendo a su disposición los estados financieros, su informe y el del Comisario, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General; k).- Todas las demás señaladas por la ley, Reglamento y el presente Estatutos. Las limitaciones a las facultades del Gerente General son los previstos en este estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: RESERVA ESPECIAL.- En el evento que la compañía desee establecer una reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta General, reglamentar todo lo referente a esta reserva.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: SUJECCIÓN A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Ninguno de los accionistas fundadores se reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.-

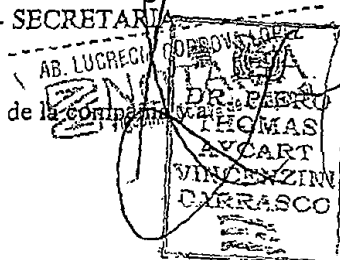
ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida o en los casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.-

Puesta a consideración de la Junta y luego de deliberar al respecto y no habiéndose presentado ninguna objeción u observación, la Junta, por unanimidad de votos aprueba el estatuto social de la nueva sociedad que nace por efecto de la presente fusión aprobada en la forma en que se encuentra redactado y resuelve autorizar a la Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándole además para que elabore e incorpore a la escritura de Fusión en Balance Consolidado y para que aquella y su abogado realicen todos los trámites y peticiones pertinentes para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

Finalmente, la Sala resuelve autorizar a la representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 13h05.- f) Roberto Fernández Durán.- Presidente f) p. María Beatriz Fernández Manrique., ACCIONISTA, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Ramón Fernández Durán f) p. PRIVOST S.A., ACCIONISTA, debidamente representada por su Representante Legal, la señora Gladys Mirian Fernández Durán f) Gladys Mirian Fernández Durán.- SECRETARIA

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, los que me remitiré en caso de ser necesario.



Samboyondón, 15 de mayo del 2014.

Gladys Fernández
Gladys Mirian Fernández Durán
SECRETARIA

SC

P



CIUDADANIA 090659854-5
FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION/
25 JUNIO 1959
007-0351-07079 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1959



Gladys Fernandez

EQUATORIANA***** V33591522E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON FERNANDEZ
MIRIAN DURAN
GUAYAQUIL 23/01/2007
23/01/2015

REN: 0651783



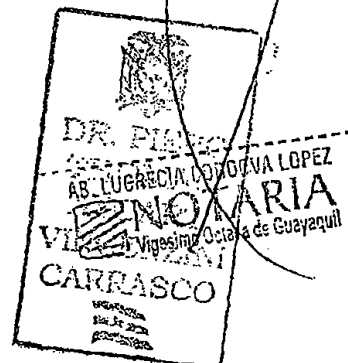
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011
011 - 0282 0906598545
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN

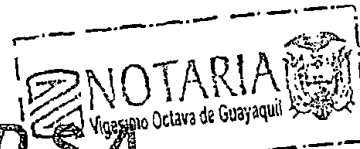
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOYONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0 ZONA
PARROQUIA

Luis...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INMOBILIARIA SAMLAND S.A.



Samborondón, 06 de Marzo de 2012

Señora
Gladys Mirian Fernández Durán
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón. De acuerdo con el estatuto social de la empresa, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente, con las más amplias atribuciones, dentro del marco legal y estatutario.

La compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de agosto del año 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de octubre del mismo año.

Posteriormente, la compañía cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 26 de febrero del 2012.

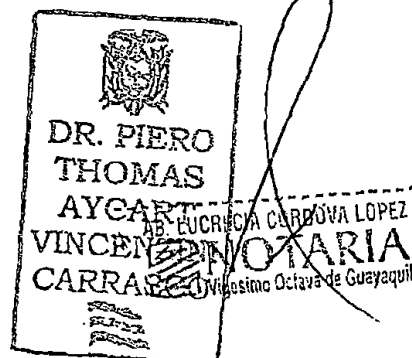
Muy atentamente,

Roberto Fernández Durán
Presidente de la Junta

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A., para el cual he sido reelegida.

Samborondón, 06 de Marzo de 2012.

Gladys Mirian Fernández Durán
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. No. : 090659854-5



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2012- 1283

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1213 a 1216 con el número de inscripción 184 celebrado entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA SAMLAND S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción

Leo. Norma I. Peñafiel Poveau

Escu. Norma I. Peñafiel Poveau

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad

S

C

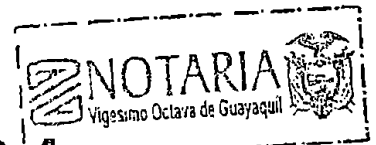
DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO
CANTON GUAYAS
VINCENZO
GUAYAS/ GUAYAS
23 JUNIO 1953
007- 035407025 F
GUAYAS/ GUAYAS
CARDO / CONCEPCION 1959
G. M. J. J. J.

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

ECUATORIANA *****
 BOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAMON FERNANDEZ
 MIRIAN DURAN
 GUAYAS 23/01/2004
 23/01/2016
 REN 0651783

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
011
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011-0282
 NUMERO DE CERTIFICADO
FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 LA
 PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA
 ZONA
G. M. J. J. J.
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZO
CARRASCO SORNOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.

Samborondón, 6 de marzo del 2012

Señora
Gladys Mirian Fernández Durán
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón. De acuerdo con el estatuto social de la empresa, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente, con las más amplias atribuciones, dentro del marco legal y estatutario.

La compañía **INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil el 20 de agosto del año 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del este cantón el 28 de septiembre del mismo año.

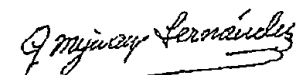
Posteriormente, la compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 26 de febrero del 2012.

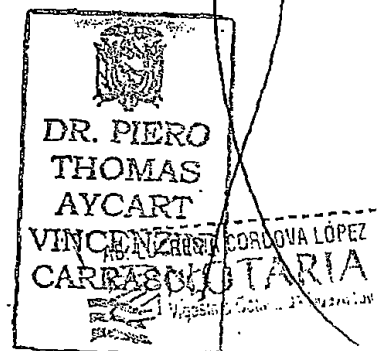
Muy atentamente,


Roberto Fernández Durán
Presidente de la Junta

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.** para el cual he sido reelegida.

Samborondón, 6 de marzo del 2012.


Gladys Mirian Fernández Durán
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. No. : 090659854-5



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2012- 1365

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

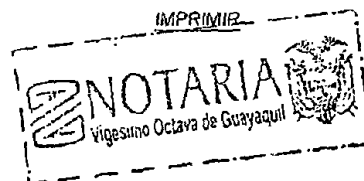
1.- Con fecha Veintiocho de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1275 a 1278 con el número de inscripción 194 celebrado entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA TERRAIZ S A en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción
Econ. Norma L. Paredes-Rovada
Econ. Norma L. Paredes-Rovada

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad

S

C



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7633221
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2014 12:24:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

105670-INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TERRAIZ S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2014

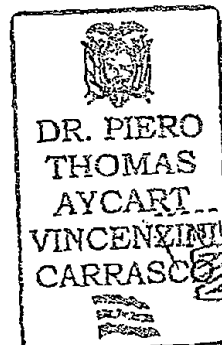
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

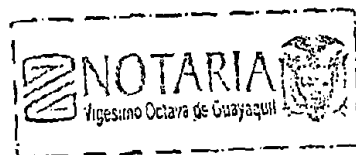
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RECIBIÓ CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE



1 cincuenta y dos (Art. No. 352) de la Codificación de la Ley de Compañías,
2 todos los traslados de bienes y pasivos que se realicen en esta Fusión, no
3 estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal,
4 incluyendo el de la Renta y el de utilidad por la venta de inmuebles.-

5 **SEPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Quedan insertados y

6 agregados a la presente escritura pública de fusión los siguientes
7 documentos: a) el nombramiento de Gerente General de la Compañía

8 INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.; b) el nombramiento de Gerente General

9 de la Compañía INMOBILIARIA SAMLAND S.A.; c) copia certificada

10 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

11 Compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A., celebrada el quince de mayo

12 del año dos mil catorce; d) copia certificada del Acta de Junta General

13 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA

14 SAMLAND S.A., celebrada el quince de mayo del año dos mil catorce; y;

15 e) los Balance finales de las Compañías que se fusionan y el Balance

16 Consolidado de las compañías fusionadas, de conformidad con lo ordenado

17 por la Ley. **OCTAVA:-AUTORIZACIÓN:-** Conforme a lo resuelto en

18 las sesiones de Junta General Extraordinaria de Socios de los contratantes,

19 celebradas el quince de mayo del año dos mil catorce, los otorgantes

20 declaran de modo expreso que autorizan al Abogado Eduardo Ledesma

21 Huerta, Victor Corozo León y Roberto Caizahuano Andrade, para que con

22 las más amplias atribuciones, efectúen todos los trámites y diligencias

23 conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dichas

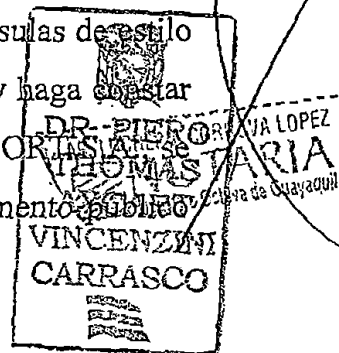
24 sesiones y el perfeccionamiento del presente instrumento.- Anteponga y

25 agregue usted, Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo

26 para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar

27 que por si o por interpuesta persona, la compañía PLUSIMPORT S.A. se

28 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano
2 Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados
3 del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
4 ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
6 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 
GLADYS MIRIAN FERNÁNDEZ DURÁN

11 P. INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.

12 GERENTE GENERAL

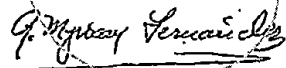
13 C.C. N° 090659854-5

14 RUC. N° 0992215704001

15

16

17

18 
GLADYS MIRIAN FERNÁNDEZ DURÁN

19 P. INMOBILIARIA SAMLAND S.A.

20 GERENTE GENERAL

21 C.C. N° 090659854-5

22 RUC. N° 0992216719001

23

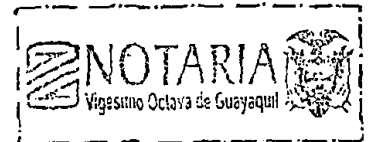
24

25

26

27

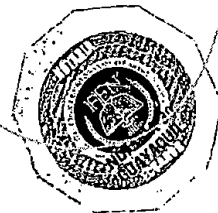
28



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN DE LAS**
COMPANIAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, treinta de Mayo del año dos mil catorce.-

SS

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-005-000001072



20150901030002066

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002066



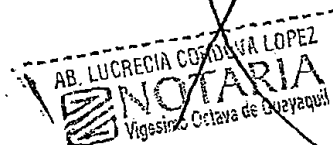
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29730

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ DURAN GLADYS MIRIAN	REPRESENTANDO A	CEDULA	0906598545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

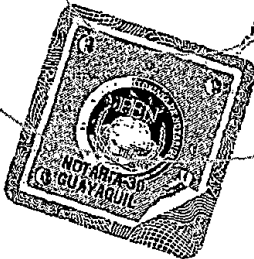
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

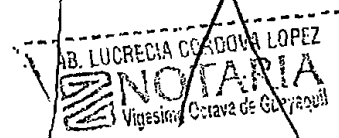


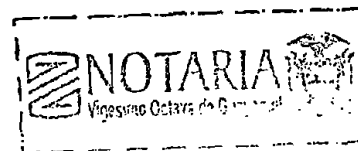


RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **FUSION DE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A E INMOBILIARIA SAMLAND S.A** celebrada ante el **DOCTOR PABLO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **16 DE MAYO DEL 2014**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000590**, suscrita el **09 DE MARZO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA DISOLUCION, FUSION Y CREACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2015.- DOY FE.-**



Dr. Pablo Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



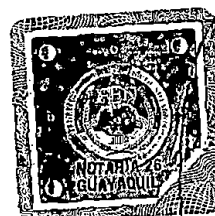


DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBILIARIA SAMLAND S.A."**, de fecha 20 de Agosto del año 2001, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000590**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 9 de Marzo del 2015, tomé nota de la aprobación de la **FUSION DE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A.**, según escritura pública de fecha 16 de Mayo del año 2014, otorgada ante el, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco.

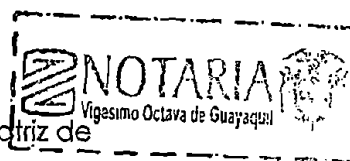
Guayaquil, 8 de Julio del 2015.



Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBILIARIA TERRAIZ S.A."**, de fecha 20 de Agosto del año 2001, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000590**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 9 de Marzo del 2015, tomé nota de la aprobación de la **FUSION DE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A.**, según escritura pública de fecha 16 de Mayo del año 2014, otorgada ante el, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco.

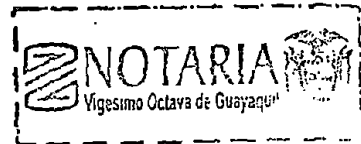
Guayaquil, 8 de Julio del 2015.



Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORTIJOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 832

9602996RNGAOZY

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	691
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	218
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	AUTORIDAD NOMINADORA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARIAL:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERRAIZ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBOYONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000590 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2015, EN LA QUE APRUEBA LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A., LA FUSIÓN QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A., Y LA CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE LA COMPAÑÍA TERRAIZ S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1

AB. LUCRECIA CRODVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

TRÁMITE NÚMERO: 833

9111044VIRCTTQ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	219
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /16/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERRAIZ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A., LA FUSIÓN QUE HACEN LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A., Y LA CREACIÓN, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, DE LA COMPAÑÍA TERRAIZ S.A. LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. E INMOBILIARIA SAMLAND S.A. COMPARECEN REPRESENTADAS POR SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA GLADYS MIRIÁN FERNÁNDEZ DURÁN.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.661
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2015
12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000590, dictada el 9 de marzo del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., por Fusión que hacen las compañías antes mencionada, de fojas 113.737 a 113.789, Registro Mercantil número 5:553. 2.- Se efectuó anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56661



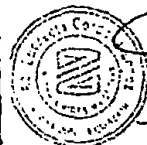
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 24 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 21 ENE 2016



Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

N° 1294273

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 FEB 2016 HORA: 11:50

Receptor: Monica Crespo Indarte

Firma: *[Signature]*

SSC



Factura: 002-002-000025619

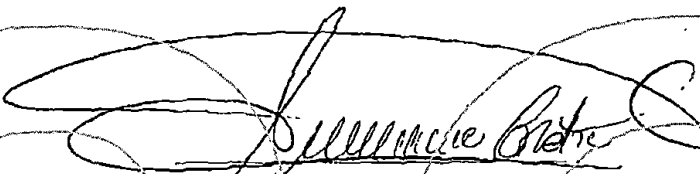


20160901028D00503

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D00503

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE ENERO DEL 2016, (15:03).


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SSC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000590

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., disolución anticipada de aquellas, y la creación por efecto de la fusión, de la compañía TERRAIZ S.A., habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SCV.INC.DNICAI.14.0581 de 31 de octubre de 2014, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0131 de 6 de marzo de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., la fusión que hacen las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., y la creación, por efecto de la fusión, de la compañía TERRAIZ S.A., con domicilio en el cantón Samborombón y con un capital autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías fusionadas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la escritura de fusión y disolución anticipada de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordene; b) inscriba la creación de la compañía TERRAIZ S.A., como efecto de la fusión antes descrita; c) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., en virtud de que dichas compañías han sido disueltas sin liquidación por fusión y creación de la compañía TERRAIZ S.A.; y, d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A., otorgadas ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2001, las dos ante el mismo Notario y la misma fecha, que han procedido a fusionarse y crear la compañía TERRAIZ S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se fusionan.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



VERS/NRA-0
Exp. 105670 - 106081
Trámite # 30631 (2014)



INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCV-INC-DNICAI-14-0581

Compañía:		TERRAIZ S. A.	
Expediente No:		N/P	
Domicilio:		Samborondón - Guayas	
Dirección:		Km 1 vía Samborondón Centro Comercial Bocca piso 2 oficina 207	
Representante Legal:		N/P	
Total de Activos:	N/P	Tipo de Control:	N/P
Trámite No.:	30631 - 2014		
Cuantía:	US\$ 1.600,00	Fecha Otorgamiento de la Escritura	2014-05-16
Notaria:	Trigésimo del Cantón Guayaquil	Grupo de Implementación NIIF	Tercer Grupo
Asunto:	Fusión de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. e INMOBILIARIA SAMLAND S.A.		
Solicitado por:	Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención	Fecha:	2014-09-23

RESUMEN DEL PRONUNCIAMIENTO:

Por lo expuesto en las conclusiones se recomienda la aprobación del presente trámite.

Marjorie Barco.

PREPARADO POR-----FECHA: 2014-10-31

ECON. MARJORIE BARCO GILER

[Signature]

REVISADO POR-----FECHA: 2014-10-31

MGS. JORGE HANNÍBAL ZAVALA



1. ANTECEDENTES:

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la compañía.		50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva de la creación de TERRAIZ S.A. como resultado de la fusión entre las compañías Inmobiliaria Terraiz S.A. e Inmobiliaria Samland S.A.
b) Capital Autorizado.	US \$	3.200,00
c) Capital Constitución	US \$	1.600,00
Dividido en:		1.600 acciones
Valor nominal	US \$	1,00
d) Capital pagado	US \$	1.600,00
e) Capital suscrito no pagado	N/P	
f) Fecha de vencimiento para la cancelación del capital suscrito no pagado	N/P	

	N/P	SI	NO
g) Los accionistas o socios en mora participan en el aumento de capital	N/P		
h) Los Apoderados de los accionistas son administradores y comisarios de la compañía (Art. 211 de la Ley de Compañía)	N/P		
i) La compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución (Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías)	N/P		
j) La compañía se encuentra al día con el certificado de cumplimiento de obligaciones	N/P		

k) Último Acto jurídico aprobado:		N/P	
N/P		Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:	N/P
l) Se ha realizado la elevación del capital suscrito al límite del capital autorizado:		US \$ ----	

Comentarios:

La compañía TERRAIZ S. A., tiene como objeto social a la administración y beneficio de sus propiedades inmobiliarias, sean estas urbanas y rurales, pudiendo eventualmente vender estas propiedades.

2.-REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES

Libro de Acciones y Accionistas y Talonarios de acciones:				N/P	SI	NO
Los saldos del capital pagado registrados en el libro de acciones y accionistas guardan correspondencia con los auxiliares contables				N/P		
Han sido comunicadas a la Superintendencia de Compañías las transferencias de acciones (Art. 21 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 189 del mismo cuerpo legal).				N/P		
Libro de Participaciones y Socios				N/P	SI	NO
Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumento de capital y de transferencia de participaciones.				N/P		
Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.				N/P		
Junta General del Trámite:		Extraordinaria y Universal de las compañías Inmobiliaria Terraiz S.A., e Inmobiliaria Samland S. A.				
Fecha de celebración :		2014-05-15				
Fecha de Convocatoria:		Art. 238 de la Ley de Compañías				
Por la prensa		N/P				
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente (Art. 181 Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001.)		N/P				
Asistencia:				Quórum		
Personal	0,00%	Con Representación	100,00%	100,00%		
				N/P	SI	NO
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.					X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas/libro de participaciones					X	
Se encuentra debidamente suscrita el Acta					X	
El expediente de la junta general relacionada con el trámite cumple los requisitos previstos en el Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales					X	
Se aprobó las Resoluciones de transformación, fusión, escisión o disminución de capital.					X	

3.- ACTO JURÍDICO: Fusión por Integración

Compañía creada	Terraiz S.A.
Compañías disueltas	Inmobiliaria Terraiz S.A. e Inmobiliaria Samland S.A.
Capital de la nueva compañía	US\$ 1.600,00
Capital Autorizado(Creada)	US\$ 3.200,00

Comentarios:

Según Resoluciones de las Juntas Generales Extraordinaria Universal celebrada en 2014-05-15 de las compañías Inmobiliaria Terraiz S.A. e Inmobiliaria Samland S.A. se resuelve : Aprobar la fusión de las compañías Inmobiliaria Terraiz S.A. e Inmobiliaria Samland S.A. a efectos de crear la nueva compañía denominada Terraiz S.A.; así como todas y cada una de las bases de operación y lineamientos que se detallan en las juntas en mención.



INMOBILIARIA TERRAIZ S. A.

4-CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 2014-05-15

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	TOTAL PAQUETE ACCIONARIO (US\$)
PRIVOST S. A.	Miriam Fernández Durán	799,00
MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MANRIQUE	Ramón Fernández Durán	1,00
TOTAL		800,00

SI NO

Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)

x

INMOBILIARIA SAMLAND S. A.

4.-CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 2014-05-15

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	TOTAL PAQUETE ACCIONARIO (US\$)
<i>PRIVOST S. A.</i>	<i>Miriam Fernández Durán</i>	<i>799,00</i>
<i>MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MANRIQUE</i>	<i>Ramón Fernández Durán</i>	<i>1,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>800,00</i>

SI NO

Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)

x



5. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERRAIZ S.A.

		<i>Capital pagado con el capital de las compañías:</i>		
<i>Socios o Accionistas</i>	<i>Capital de Constitución TERRAIZ S.A.</i>	<i>Inmobiliaria Terraiz S. A.</i>	<i>Inmobiliaria Samland S.A.</i>	<i>Total</i>
<i>PRIVOST S. A.</i>	<i>1.598,00</i>	<i>799,00</i>	<i>799,00</i>	<i>1.598,00</i>
<i>María Beatriz Fernández Manrique</i>	<i>2,00</i>	<i>1,00</i>	<i>1,00</i>	<i>2,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.600,00</i>	<i>800,00</i>	<i>800,00</i>	<i>1.600,00</i>



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

INTERNAS:

En Juntas Generales Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en 2014-05-15, los accionistas de las compañías: INMOBILIARIA TERRAIZ S. A. e INMOBILIARIA SAMLAND S. A., decidieron fusionarse, conforme consta en las bases establecidas en las actas que figuran en la escritura que contiene este trámite.

Con la finalidad de iniciar el trámite correspondiente, remitieron a este organismo la escritura en la que se insertan como documentos habilitantes, entre otros, los Estado de Situación Financiera de las compañías a fusionarse, cortado a 2014-05-15 así como el Estado de Situación Financiera Consolidado, elaborado a la misma fecha.

De la revisión efectuada a los libros sociales y contables informo lo siguiente:

- 1. Las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S. A. e INMOBILIARIA SAMLAND S. A., que aprobaron la fusión por creación, están debidamente suscritas y, los demás libros sociales se encuentran en orden, conforme se indica en este informe.*
- 2. Se verificó que los saldos de las cuentas que conforman en los Estado de Situación Financiera de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S. A. e INMOBILIARIA SAMLAND S. A., cortados a 2014-05-15 que se adjunta como documento habilitante en la escritura de fusión, guardan correspondencia con los saldos consignados en los mayores y auxiliares contables respectivos.*
- 3. Se verificó que el Estado de Situación Financiera Consolidado cortado a 2014-05-15, se ha elaborado de acuerdo a las disposiciones pertinentes. Los valores más representativos que se consigna en el Estado de Situación Financiera de la compañía TERRAIZ S. A., corresponden a las cuentas más representativas: Terreno por US\$5.442.815,00; Otras Cuentas por Pagar por US\$64.847,28; Obligaciones con Accionistas por US\$55.108,12 y Resultados Acumulados por US\$5.329.795,77.*

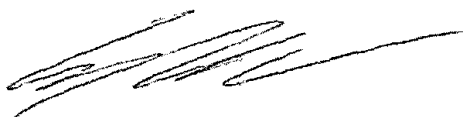
4. *Se aprueba el traspaso en bloque de activo, pasivo y patrimonio de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S. A. e INMOBILIARIA SAMLAND S. A., hacia la nueva creada TERRAIZ S. A., como consecuencia de la fusión, cuya transferencia de activos, se transfieren a valor presente.*
5. *El capital de la compañía TERRAIZ S. A. (Creada) asciende a la cantidad de US\$ 1.600,00 el cual es cancelado con el capital suscrito y pagado de las compañías INMOBILIARIA TERRAIZ S. A. e INMOBILIARIA SAMLAND S. A., como consecuencia de la fusión.*
6. *Las compañías que intervienen en el presente trámite de fusión se encuentran al día en la presentación del formulario de los estados financieros. Cabe mencionar que la INMOBILIARIA SAMLAND S. A. se encuentra al día en el pago de contribuciones.*
7. *La compañía INMOBILIARIA TERRAIZ S.A. adeuda contribuciones del año 2014*

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del presente trámite.

Marjorie Barco.

PREPARADO POR-----FECHA: 2014-10-31

ECON. MARJORIE BARCO GILER



REVISADO POR-----FECHA: 2014-10-31

MGS. JORGE HANNÍBAL ZAVALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7723761
TIPO DE RESERVA: CAMBIO DE NOMBRE PARA FUSIÓN
RESERVANTE: 0992215704001 INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA(S) COMPAÑÍA(S):

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA FUSIÓN:
NOMBRE PROPUESTO: **TERRAIZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/03/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

15/02/2016 12:19 PM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TERRAIZ S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TERRAIZ S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondón	CIUDAD: Samborondón	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondón	CIUDAD: Samborondón	
PARROQUIA: La Puntilla Satelite	BARRIO: N/A	CIUDADELA: Entre Rios	
CALLE: Vía a Samborondón	NÚMERO: LOCAL C-11	INTERSECCIÓN/MANZANA: N/A	
CONJUNTO: N/A	BLOQUE: PISO 2	KM.: 1	
CAMINO: N/A	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Pase Comercial BOCCA	OFICINA No.: 207	
CASILLERO POSTAL: N/A	TELÉFONO 1: 042831462	TELÉFONO 2: N/A	
SITIO WEB: N/A	CORREO ELECTRÓNICO 1: mrsm_justsuper@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: N/A	
CELULAR: N/A	FAX: N/A		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a Piazza Entre Rios /			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gladys Mirian Fernández Durán			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090659854-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 25 FEB 2017 HORA: 9:20 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 21 ENE 2013 St. Carlos Arce D. CLAU - GYE			
Receptor: Firma:			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/JAN/2016 15:29:58 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **30631** - **6**
FERNANDEZ GLADYS

Expediente: *706619* **105670**

RUC: **0992215704001**
Razón social:

INMOBILIARIA TERRAIZ S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	72
--	-----------